

la explotación de la tierra. Sujeto y base del impuesto. Tipo de gravamen. Sistema de cupo y cuota. Impuesto territorial progresivo. Exenciones y bonificaciones tributarias.

Tema 7. El catastro. Historia del catastro español. Catastros anteriores a la Ley del 23 de marzo de 1906. Amillaramiento y cartillas evaluatorias. Repartimiento del cupo. Conservación de los amillaramientos. Leyes de 1895 y 1896. Ley de 1900.

Tema 8. El avance catastral. Ley de 1906. Reglamento de 23 de octubre de 1913. Iniciación del catastro definitivo. El Registro fiscal. Decreto de 31 de agosto de 1934. Orden de 16 de diciembre de 1941. Ley de 20 de diciembre de 1952.

Tema 9. El catastro. El actual catastro español. Calificación y clasificación. Cálculo de tipos evaluatorios. Atribución de la propiedad, exenciones comprobables en el campo. Documentación facultativa del catastro.

Tema 10. Conservación del catastro: Conservación y renovación sobre planes de concentración parcelaria, sobre fotografía o parcelario. Formación de nuevos catastros sobre fotografía aérea. Organización administrativa del catastro. Reclamaciones y recursos. Estadística: Territoriales, catastrales, fiscales.

Tema 11. Contribución territorial rústica y pecuaria. Antecedentes. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Base liquidable. Deuda tributaria. Tipos de gravamen y recargos. El padrón, las listas cobradoras. Los recibos.

Tema 12. La ganadería independiente. Censos. Altas y bajas. Padrones de ganadería independiente. Recibos.

### TERCER EJERCICIO

#### *Estructura y productividad agraria*

Tema 1. El factor tierra: Distribución de las tierras labradas, regadas, regables, secano y forestales. Población activa y población ocupada agraria. Volumen y distribución de la población agraria. Migraciones. Emigraciones. Absorción de población activa por los demás sectores.

Tema 2. La capitalización de la agricultura. Factores principales. Mecanización del campo. Fertilizantes. Insecticidas y anticriptogámicos. Ganado de labor. Capitalización como dependiente de la reestructuración de la Empresa agrícola y su dimensión. Regadíos: Importancia económica de los mismos. Inversiones agrarias y crédito agrícola. Inversiones públicas y privadas. Crédito agrícola Oficial y privado. Crédito oficial: Subvenciones, obtención.

Tema 3. Producción total. Reempleo y producción final: Gastos fuera del sector agrario. Valor añadido bruto a precios de mercado. Subvenciones de explotación. Valor añadido bruto al coste de los factores. Amortizaciones, producto neto, renta agraria, excedente neto de explotación, intereses de capitales ajenos, impuestos y tasas, disponibilidades empresariales. Renta de la tierra. Intereses de capitales propios. Trabajo no asalariado. Beneficios.

Tema 4. Cultivos. El cultivo del cereal. Superficie de siembra. Producciones nacionales e internacionales. Precios y rendimientos. La ordenación del mercado triguero: Servicio Nacional de Productos Agrarios. Los demás cereales.

Tema 5. Cultivos de huertas. Distribución superficial. Principales cultivos de huerta: Su localización y explotación. Comercio interior y exterior: Importancia en la economía española.

Tema 6. Los frutales. Principales producciones: Distribución superficial. Importancia en la economía española. Los agríos. Superficie. Problemas de la exportación. El plátano. Restantes frutos frescos: De hueso, de pepita. Uva de mesa. La almendra y la avellana. Localización. Comercio interior y exterior. Otros frutos secos y desecados.

Tema 7. Vid. Vino. Industrias derivadas. Vid: Superficie de viñedos, localización y características del cultivo, rendimiento, precios. Intervención del mercado. La industria: Problemas, calidad, mercado. Consumos. Comercio interior y exterior. Catastro vitivinícola.

Tema 8. Olivos. Aceite. Industrias derivadas. Superficie de olivos, localización y características del olivar. Cultivo, rendimiento, precios. La industria, calidad y mercado. Comercio interior y exterior.

Tema 9. Plantas industriales y sus industrias derivadas. Azúcar (caña y remolacha). Fibras textiles: Algodón. Otras fibras textiles: Lino, cáñamo, esparto, kenaf. El tabaco y el lúpulo.

Tema 10. La ganadería. Importancia de la ganadería. Evolución del censo. Ganados: Bovino, ovino, caprino, porcino y equino. Avicultura. Política ganadera: Acción concertada. Peso vivo por hectárea, distribución regional provincial, media nacional. Evolución. El mercado lanero.

Tema 11. La economía y la política forestal. Superficie forestal de España. Especies y su localización. Producción final forestal. Los productos forestales: Madera, leñas y frutos. Corcho. Superficie y localización de los alcornoques. La industria del corcho: Comercio

exterior. La resina y la industria resinera. La repoblación forestal. Ritmo de la repoblación. La lucha contra la erosión. La caza, vedados, licencias, clase y cuantía de caza. La pesca: Idea general de la pesca continental española.

Tema 12. Organización del Ministerio de Agricultura en la parte referente a sus relaciones con el de Hacienda: Dirección General de la Producción Agraria. Delegaciones Provinciales de Agricultura. Fondo de Ordenación y Regulación de Precios y Productos Agrarios (FORPPA). Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IRYDA). Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA). Servicio de Productos Agrarios (SENPA).

Tema 13. Productividad y eficacia: Definiciones. Expresión de aquella, diferencia de ambos conceptos. Productividad del trabajo: Productividad integral y neta. Conceptos y expresiones. Rendimiento. Definición. Expresión. Productividad agraria: Definición, factores que la integran.

Tema 14. La productividad de la tierra: Su medida. La productividad de la mano de obra: Su medida. Normalización del trabajo agrícola: Planificación y control del trabajo. Rendimientos de la mano de obra: Rendimientos de las diferentes labores y trabajos agrarios. Productividad de la mecanización: Su medida. Ventaja de la mecanización. Rendimientos del medio mecánico: Control de organización. Umbral de rentabilidad de los medios mecánicos. Sustitución de medios de trabajo. Medios mecánicos. Rendimientos. Estimación de las necesidades de mecanización. Mano de obra ajena a la mecanización. Repercusión de la mecanización en el balance general de la explotación. Productividad del ganado de labor: Su medida. Estimación de las necesidades de ganado de trabajo.

### ANEXO II

#### *Tribunal calificador*

##### Titular

Presidente: Don Antonio Fernández de Córdoba Hernaiz, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Vocales: Don Enrique López Jul, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública. Don Francisco Espinosa Fernández, Letrado del Estado. Don Carlos García Cabañas de la Puerta, Ingeniero Técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don Angel Lozano Quintana, Ingeniero Técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

##### Suplente:

Presidente: Don Carlos Fernández-Cid de Temes, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública.

Vocales: Don José María Villarrasa Bassadone, Ingeniero de Montes al servicio de la Hacienda Pública. Don Jesus Remon Peñalver, Letrado del Estado. Don José María Buis Gallego, Ingeniero Técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

Secretario: Don José María Jiménez Angulo, Ingeniero Técnico Forestal al servicio de la Hacienda Pública.

### ANEXO III

Don ..... con domicilio en ..... y con documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales de la Hacienda Pública, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**8503**

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, con sujeción a las siguientes

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas, mediante oposición, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a que se refiere esta convocatoria se efectuará a los aspirantes que superen todas las fases previstas en la misma, según el orden de la puntuación total obtenida.

1.4 La fase de oposición de los aspirantes constará de cinco ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas que se contempla en la base 1.4.4.

1.4.1 El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito y durante el plazo máximo de cuatro horas y media, de tres temas extraídos al azar del programa del anexo II, «Conocimiento de productos». Se extraerá un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: Grupo de temas 1 al 14, grupo de temas 15 al 32 y grupo de temas del 33 al 44.

1.4.2 El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito durante el plazo máximo de cuatro horas y media, de tres temas elegidos al azar del anexo II, «Técnicas de Inspección». Se extraerá un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: Grupo de temas 1 al 11, grupo de temas 12 al 24 y grupo de temas 25 al 32.

1.4.3 El tercer ejercicio consistirá en pruebas prácticas de reconocimiento de productos y de inspección de calidad. Para las inspecciones de calidad se facilitará al opositor las normativas en vigor para su consulta. Para estas inspecciones de calidad el opositor realizará las determinaciones analíticas que estime procedentes o aquellas que le sean indicadas por el Tribunal, facilitándose por éste la documentación y medios adecuados. Tanto el reconocimiento de productos como las inspecciones de calidad se realizarán sobre los productos comprendidos en el anexo II, y las técnicas analíticas a utilizar, en su caso, serán las comprendidas en el anexo II.

1.4.4 Cuarto ejercicio: Idiomas. Consistirá en un ejercicio sobre el idioma extranjero moderno que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés y alemán. Este ejercicio tiene carácter obligatorio y en él se apreciará el dominio que el opositor tenga sobre el idioma elegido.

La prueba consistirá en la traducción por escrito de un texto, debidamente seleccionado por el Tribunal, del idioma que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se realizará una prueba de conversación durante el plazo de diez minutos en la que se comentará el texto anteriormente traducido, leído previamente.

Idioma voluntario. Con carácter voluntario, habrá un ejercicio sobre el o los idiomas modernos que el opositor desee y haya indicado en su instancia entre los siguientes: Inglés, francés, alemán, italiano, árabe y ruso, siempre y cuando dichos idiomas no hayan sido escogidos por el opositor para realizar el ejercicio obligatorio.

La prueba consistirá en la traducción por escrito, de un texto debidamente seleccionado por el Tribunal, del idioma que se trate. Su duración será de treinta minutos. Posteriormente se realizará una prueba de conversación, durante un plazo de diez minutos, en la que se comentará el texto anteriormente traducido, leído previamente.

1.4.5 El quinto ejercicio consistirá en el desarrollo oral de tres temas, extraídos al azar, del programa del anexo II, durante un tiempo máximo de una hora. Cada opositor extraerá un tema de cada uno de los tres grupos siguientes: Grupo de temas 1 al 12, grupo de temas del 13 al 28 y grupo de temas del 29 al 43.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de mayo de 1986, finalizando la misma antes del día 30 de septiembre de 1986.

1.5.2 Las fechas concretas de celebración de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios del local donde aquéllas se celebren.

1.5.3 Para la práctica de los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día.

1.5.4 El Tribunal podrá también disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

1.6 Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios obligatorios deberán superar el periodo de prácticas, a que se refiere la base 10.

### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español, y tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.2 Poseer la titulación de Ingeniero Técnico en cualquiera de las especialidades.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad, así como dos fotografías de tamaño carné.

3.2 En la casilla A y B de la instancia deberán consignarse los idiomas elegidos por el aspirante para la parte obligatoria y voluntaria del segundo ejercicio. Las personas con minusvalía deben hacerlo constar, indicando en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3.1 La presentación de las solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162. Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio. Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, debiendo ser remitidos por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por correo aéreo certificado y urgente y de cuenta del interesado.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.949 «Pruebas selectivas del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE», en cualquiera de las oficinas de Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, en la que además de determinar el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios, se indicarán también los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se pondrán de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y en los Gobiernos Civiles.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

### 5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los miembros que figuran como anexo I a esta Resolución.

Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los designó cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiese realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.3 Previa convocatoria del Presidente, el Tribunal se constituirá dentro del plazo de quince días a partir de su designación, y en todo caso en un plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio; en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos cinco de cualquiera de sus miembros, debiendo en todo caso tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Por el Secretario se extenderán, con el visto bueno del Presidente, las correspondientes actas de las sesiones que se celebren.

5.5 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.6 El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Comercio, paseo de la Castellana, 162, 28046-Madrid.

5.8 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra LL, de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los anuncios para la celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, con doce horas al menos de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la

totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberán proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda, que pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente, haber obtenido un mínimo del 50 por 100 de los puntos totales asignados a cada ejercicio y no ser calificado en ningún tema con cero puntos.

La lectura de las pruebas escritas correspondientes a los ejercicios primero y segundo, previa a su calificación, así como las pruebas correspondientes al tercero, cuarto y quinto ejercicio serán públicas.

7.1.1 Para el primer ejercicio, cada uno de los temas se calificará entre cero y 10 puntos, sumándose los correspondientes a los tres, siendo preciso obtener un mínimo de 15 puntos en total para no ser excluido de las pruebas.

7.1.2 En el segundo ejercicio, la puntuación de cada uno de los tres temas desarrollados estará igualmente comprendida entre cero y 10 puntos, sumándose los tres para obtener la calificación del ejercicio, siendo preciso para superarlo conseguir una puntuación de 15 puntos.

7.1.3 En el tercer ejercicio, se calificará entre cero y 10 puntos siendo preciso, por tanto, obtener un mínimo de cinco puntos para pasar a la prueba siguiente.

7.1.4 En las pruebas obligatoria y voluntaria de idiomas se calificará el conocimiento oral y escrito de los mismos, con una puntuación máxima de 10 puntos para cada idioma. Para superar esta prueba y pasar a la siguiente será preciso haber alcanzado un mínimo de cinco puntos en el idioma obligatorio. El idioma voluntario no puntuará si no se alcanza, al menos, la calificación de cinco puntos.

7.1.5 En el quinto ejercicio, cada uno de los temas desarrollados se calificará entre cero y 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 15 puntos en total, para superar la prueba.

7.2 A efectos de calificación, el Presidente y Vocales del Tribunal asignarán para cada ejercicio, por escrito o individualmente, a cada opositor una puntuación. Una vez eliminadas las puntuaciones máxima y mínima se dividirá la suma de las puntuaciones restantes entre el número de miembros del Tribunal menos dos, y la media que se obtenga será la calificación del aspirante en dicho ejercicio. No se podrán eliminar más puntuaciones que las correspondientes a dos miembros del Tribunal aun en el caso de que las máximas y mínimas estuviesen repetidas.

7.3 El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total que hubieran obtenido

### 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aspirantes aprobados, orden de puntuación total obtenida, con indicación de sus respectivos documentos nacionales de identidad y enviará una copia certificada de la misma al Subsecretario de Economía y Hacienda y en todo caso al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando, igualmente, el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

### 9. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios los siguientes documentos:

a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse con el original para su compulsión) del título exigido o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá accredi-

tarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

Asimismo, deberán formular la correspondiente opción para la percepción de sus retribuciones durante su situación de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo).

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la correspondiente documentación, o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien además enviará relación de éstos a la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

#### 10. Curso selectivo, periodo de prácticas, y nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de tres meses, que tendrá lugar en los Centros de Inspección de Comercio Exterior.

10.2 Para la calificación de este curso selectivo, el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria podrá otorgar la calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes que emitan las unidades donde se hayan realizado las prácticas.

En todo caso, el Tribunal podrá recabar de dichas unidades o personas, las aclaraciones precisas sobre la actuación y aprovechamiento de los funcionarios en prácticas.

10.3 Concluido el curso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera, con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10.4 A los aspirantes que no superasen el curso selectivo, se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al curso inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participante en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

10.5 La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva, tras el curso selectivo.

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO I

##### Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE

Presidente: Don Fernando Gómez Avilés, Director general de Comercio Exterior.

Vocales:

Don José María Luengo Hernández, Inspector del SOIVRE.

Don Odón Palla Sagues, Inspector del SOIVRE.

Don José Lucas Martín de Lorenzof Cáceres, Inspector del SOIVRE.

Don Carlos Fernández Porter, Ingeniero técnico del SOIVRE.

Don Miguel Azuara del Molino, Ingeniero técnico del SOIVRE.

Doña Pilar Hervás García, Ingeniero técnico del SOIVRE, que actuará como Secretaria.

Presidente suplente: Don Francisco Meliá Masía, Subdirector general de Control, Inspección Normalización del Comercio Exterior.

Vocales suplentes:

Don Jesús Murga Carazo, Inspector del SOIVRE.

Don Pedro Jesús Martínez Cañada, Inspector del SOIVRE.

Don Pedro Marzábal Martínez, Inspector del SOIVRE.

Don Roberto Pérez Mendicutte, Ingeniero técnico del SOIVRE.

Don José Miguel Cortés Muñoz, Ingeniero técnico del SOIVRE.

Don Javier Pérez Reolid, Ingeniero técnico del SOIVRE, que actuará como Secretario.

#### ANEXO II

##### Programas que han de regir para los ejercicios primero, segundo y quinto

##### TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

##### Conocimiento de productos

1. Frutos cítricos.
2. Plátanos y uva de mesa. Fresa y fresón.
3. Frutos de hueso.
4. Frutos de pepita.
5. Frutos secos.
6. Melón, sandía, frutos subtropicales y otros frutos no incluidos en temas anteriores.
7. Hortalizas frescas aprovechables por sus frutos.
8. Hortalizas frescas aprovechables por sus hojas, tallos e inflorescencias.
9. Hortalizas frescas aprovechables por sus tubérculos, bulbos o raíces.
10. Aceites vegetales comestibles.
11. Grasas comestibles (animales, vegetales y anhídras), margarinas y preparados grasos.
12. Cacao, café y té.
13. Conservas y semiconservas de frutas. Aceituna de mesa.
14. Conservas y semiconservas de hortalizas.
15. Zumos y néctares de frutas y hortalizas. Bebidas no alcohólicas. Aguas de bebida envasadas.
16. Mostos y vinos. Bebidas alcohólicas.
17. Granos y semillas de consumo humano. Harinas.
18. Pan y panes especiales. Productos de pastelería y bollería.
19. Azúcares, miel, turrones, chocolate y otros productos de confitería.
20. Condimentos y especias. Herboristería.
21. Flores y plantas ornamentales.
22. Animales vivos.
23. Carne de bovino, ovino, caprino y despojos. Carne de porcino y despojos.
24. Carnes de aves y caza de pelo y pluma.
25. Huevos y ovoproductos.
26. Pescados frescos y refrigerados.
27. Pescado congelado.
28. Moluscos y crustáceos. Vivos, refrigerados y congelados.
29. Leches, quesos y otros derivados lácteos.
30. Conservas y semiconservas cárnicas. Productos cárnicos embutidos, crudo-curados. Salazones.
31. Conservas, semiconservas y salazones de pescados, moluscos y crustáceos.
32. Platos preparados y precocinados. Productos dietéticos.
33. Piensos y sus materias primas, vegetales, animales y minerales.
34. Aditivos en la industria alimentaria.
35. Fertilizantes. Pesticidas. Residuos de pesticidas en alimentos.
36. Fibras textiles naturales de origen vegetal, animal, mineral y químicas de transformación y de síntesis.
37. Plásticos y materias plásticas. Polímeros naturales y sus productos derivados. Polímeros sintéticos obtenidos por policondensación, poliadición y polimerización. Aplicaciones no textiles de los mismos.
38. Cueros y pieles. Peletería. Especial referencia al Convenio CITES Calzados y otras manufacturas.
39. Aceites esenciales, trementina, colofonia.
40. Productos cerámicos. Pizarras.
41. Hojalata, Aluminio y otros materiales metálicos para envases y embalajes.

42. Maderas en rollo. Maderas de construcción. Maderas de carpintería y ebanistería. Parqués. Chapas y tableros.  
 43. Corcho y sus manufacturas.  
 44. Pastas celulósicas y celulosa. Papeles y cartones.

#### Contenidos de los temas

1. Designación y descripción de los principales productos que corresponden al tema. Los procesos sólo se mencionarán cuando sean absolutamente imprescindibles para el conocimiento y clasificación de los productos.
2. Factores y parámetros que determinan la calidad en cada producto. Principales defectos, atracciones y fraudes; sus medidas preventivas.
3. Clasificación comercial. Normas técnicas de calidad españolas y principales internacionales si existen. Principales métodos de apreciación de los factores de calidad y sus fraudes de los productos objeto del tema.
4. Producción, almacenamiento, transporte y comercio.

#### TEMAS PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

##### Técnicas de Inspección

1. La calidad. Concepto. Política y objetivos. Factores que intervienen en la misma.
2. La calidad en las distintas fases de un proceso y en especial en la fase de comercialización.
3. La calidad en los productos alimenticios. Evolución en los productos alimenticios perecederos hasta su comercialización y consumo. Factores genéricos de calidad. Defectos, alteraciones y fraudes. Análisis sensorial de productos alimenticios.
4. La calidad en los productos no alimenticios. Posibles alteraciones genéricas: Su origen, procesos de desarrollo y forma de evitarlas. Factores genéricos de calidad. Fraudes.
5. Análisis sensorial: Valoración de los atributos de la calidad. Bases para el establecimiento de métodos objetivos de medida. Métodos de medida.
6. Metrología y Metrotécnica: Concepto y definiciones, campos y áreas de aplicación. Organismos nacionales e internacionales. El sistema internacional de Unidades: Clasificación general de las mismas.
7. Métodos para la determinación de propiedades físicas en productos alimenticios (dimensiones, densidad, peso específico, dureza, resistencia, viscosidad, color, etc.).
8. Técnicas utilizadas en la medida de la resistencia de materiales (ensayos de tracción, compresión, flexión, fatiga y dureza).
9. Otras técnicas de ensayo de materiales no incluidas en los temas anteriores (textiles, calzados, cartones, etc.).
10. Normalización: Concepto. Ventajas e inconvenientes. Normalización internacional. Coordinación de los trabajos de normalización en Europa.
11. Normalización: Normalización Nacional Oficial. Normas de Comercio Exterior. Normalización recomendada. El IRANOR.
12. Concepto de disoluciones. Definiciones. Concepto de equivalente-gramo, de molaridad y normalidad. Factores de que depende la sensibilidad. Coloides.
13. Volumetrías. Fundamentos. Sus clases y principales aplicaciones.
14. El Ph y potencial Redox. Fundamentos, determinación de ambos, principales aplicaciones.
15. Gravimetrías. Fundamentos y principales aplicaciones.
16. Gasometrías. Fundamentos y principales aplicaciones.
17. Análisis espectrométrico. Fundamentos de los métodos espectrométricos.
18. Colorimetría y Fotocolimetría. Fundamentos y principales aplicaciones. Otros métodos ópticos de análisis no incluidos en los demás temas del programa.
19. Métodos de análisis polarimétricos. Su fundamento. Aplicaciones a la sacarimetría. Refractimetría.
20. Métodos de separación por extracción, volatización, precipitación.
21. Electroanálisis. Fundamentos y aplicaciones analíticas de los principales métodos.
22. Métodos de análisis cromatográficos. Sus fundamentos y aplicaciones.
23. Microscopia. Fundamentos. Tipos de microscopios y su importancia en el control de la calidad. Secuencia general.
24. Métodos más comunes de tinción de bacterias y esporas. Recuento por examen microscópico y por siembras en medios de cultivo, en medios sólidos y líquidos. Determinación del contenido en gérmenes.
25. Toma de muestras. Tomas y conservación de muestras de productos perecederos y no perecederos. Aplicación de los métodos de toma de muestras a los productos incluidos en el anexo I. Normas de toma de muestra.

26. Etapas de la investigación estadística. Distribución de frecuencias. Frecuencias absolutas, relativas y acumuladas. Su representación gráfica. Medidas de tendencia central. Media, Mediana y Moda. Métodos de medida de dispersión y asimetría (recorrido, desviación media, varianza y desviación típica).
27. Probabilidad. Concepto. Axiomas y sus consecuencias. Variable aleatoria. Función de distribución. Esperanza matemática. Distribuciones: Binomial, de Poisson y Normal.
28. Números índices: Concepto, índices simples y complejos, no ponderados y ponderados. Índice de precios: Laspeyres, Paache, Fischer. Índices de Comercio exterior. Otros índices.
29. Concepto de población y muestra. Tipos de muestreo. Sus limitaciones. Fases del muestreo. Sus ventajas. Tablas de números aleatorios.
30. Control estadístico de calidad: Definición y objeto. Control de variables y atributos.
31. Hardware. Estructura física y descripción del ordenador.
32. Software. Conceptos generales. Lenguajes. Programas y sistemas. Estructuras lógicas. Fases de un estudio informático. Aplicaciones.

#### TEMAS PARA EL QUINTO EJERCICIO

##### Comercio exterior

1. Regímenes del Comercio de exportación.
2. Regímenes del Comercio de importación.
3. Certificación y homologación en Comercio Exterior.
4. El Arancel español. El Arancel de las Comunidades Europeas. La adaptación del español al comunitario.
5. El despacho de Aduanas. Sus trámites. Documentos de exportación. Documentos de importación.
6. El transporte. Medios y materiales de transporte para los productos objeto de comercio exterior. Envases y embalajes.
7. Los Incoterms. Contenido de las principales cláusulas. Transporte, seguros y fletes.
8. Fomento a la exportación: Crédito y seguro de crédito. Tráfico de perfeccionamiento activo. El Instituto de Fomento a la Exportación. Otras medidas.
9. Formas usuales de contratación internacional: Liquidación de las transacciones comerciales internacionales.
10. Ordenación del comercio exterior.
11. El Impuesto sobre el Valor Añadido. Su influencia en el comercio exterior.
12. Intentos de solución de los problemas comerciales: La Organización Internacional de Comercio. El GATT. La OCDE.

##### Estructura económica española y comunitaria

13. Estructuras comerciales de productos alimenticios en origen. Sus problemas y soluciones. Mercados de origen en productos agrarios (MERCOSA). Agrupaciones de productores agrarios (APA). Cooperativas, lonjas y otras.
14. Estructuras comerciales de productos alimenticios en el subsector mayorista: Sus problemas y soluciones. MERCASA. Mercados centrales. Centrales de distribución y canales paralelos. Las cadenas asociacionistas, etc.
15. La política de abastecimiento y de regulación de campañas. Intervención del FORPPA en este campo. El SENPA.
16. La Política de precios en España: Su fundamento y evolución. Disposiciones legales vigentes. Organos que intervienen.
17. Formación del precio. Costes de distribución, márgenes comerciales e impuestos. El IVA: Su influencia en los precios.
18. La información y el control en el mercado interior. Programas de investigación comercial.
19. El Código Alimentario Español y su desarrollo. Su repercusión en el comercio. Las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias y normas de calidad.
20. Procedimiento sancionador en comercio interior y exterior.
21. La protección del consumidor. El movimiento consumérista en el mundo y en España. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Cooperativas de Consumo.
22. Estructura agrícola y ganadera en España.
23. Estructura y economía forestal española. La pesca y sus industrias derivadas.
24. Estructura industrial española.
25. Las Comunidades Europeas. Antecedentes. Los tratados institucionales. Los órganos comunitarios. El sistema presupuestario.
26. La Unión Aduanera. La libre circulación de mercancías. La armonización de las legislaciones. La política comercial común. Las relaciones exteriores de la Comunidad.
27. La política agrícola común. El sistema agrimonetario. Las instituciones de apoyo.
28. Estructura económica de los países miembros de la Comunidad Económica Europea.

*Derecho Administrativo*

29. La Administración Pública. Su personalidad jurídica.
30. Potestades regladas y discrecionales de la Administración Pública. El principio de legalidad. Las distintas normas administrativas.
31. El acto administrativo.
32. El administrado.
33. El procedimiento administrativo.
34. Los recursos administrativos.
35. La Administración Central.
36. Organos superiores de la Administración del Estado.
37. Los órganos periféricos de la Administración Central.
38. La Administración Local. La provincia y el municipio.
39. La Administración Institucional.
40. La Administración Autonómica.
41. Personal al servicio de la Administración Pública: Sus clases y régimen jurídico.
42. El funcionario público. La relación funcional: Su nacimiento y extinción.
43. El contenido de la relación funcional: Derechos y deberes del funcionario. Régimen disciplinario

**ANEXO III**

Don.....  
con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986.

**8504**

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.*

Imos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, con sujeción a las siguientes:

**Bases de convocatoria****1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 34 plazas por el sistema de concurso-oposición en el Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación obtenida por éstos en la fase de oposición y de concurso.

1.4 En la fase de concurso el Tribunal valorará exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal, en las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubiesen iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuasen prestando en dicha fecha.

Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas (o de Seguridad Social).

La valoración de la fase de concurso se realizará otorgando 0.20 puntos por mes de servicios efectivos prestados (2,40 puntos por año), hasta un máximo de 13,50 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, alcance, en su caso, la puntuación mínima establecida en la convocatoria para poder superar cada uno de los mismos.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

1.5 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos:

Primer ejercicio.—Consistirá en la ejecución de un ejercicio práctico, relacionado con los temas incluidos en los puntos 1 y 2 (conocimientos generales de dibujo y dibujo cartográfico) del anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a seis horas.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la ejecución de un ejercicio práctico, relacionado con los temas incluidos en los puntos 1 y 3 (conocimientos generales de dibujo y dibujo arquitectónico) del anexo I de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a seis horas.

Tercer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias contenidas en el anexo II de esta Resolución. El tiempo para realizar este ejercicio no podrá ser superior a noventa minutos.

Para la realización de los ejercicios prácticos el Tribunal podrá señalar la técnica o técnicas que considere oportunas, a cuyo efecto el opositor deberá llevar consigo el material correspondiente, que se indicará al tiempo que se cita para la celebración de cada ejercicio.

1.6 El primer ejercicio se iniciará en Madrid en el mes de junio de 1986.

1.7 El programa que ha de regir a las pruebas es el que figura como anexo I a esta convocatoria.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o síquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplir el último día de plazo de presentación de solicitudes.

**3. Solicitudes**

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que serán facilitadas gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones de Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad. Las personas con minusvalía deben hacerlo constar, indicando en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, deberán presentar certificación expedida por los Servicios de Personal de los Ministerios u Organismos donde hayan desempeñado sus servicios, acreditativo de los mismos, prestados en las condiciones señaladas en la base 1.4 y referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Si no fuere posible adjuntar el certificado a que se refiere esta base bastará el compromiso por parte del aspirante de presentar el mismo ante el órgano al que dirigió la solicitud, al menos, con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

3.2 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del